

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00184-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MARIA ESPERANZA DIAZ CANO.

Teniendo en cuenta que, la ejecutada MARIA ESPERANZA DIAZ CANO, fue admitida en proceso de negociación de deudas, conforme lo manifestado por la conciliadora, la Dra. SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO, el Despacho atendiendo lo estipulado por el artículo 544 y numeral 1º del artículo 545 del Ordenamiento Procesal, dispone suspender el presente proceso por el término de sesenta (60) días, desde el 25 de agosto de 2021, hasta 26 de noviembre de 2021.

De otra parte permanezca el expediente en la secretaria del despacho el expediente, hasta tanto se encuentre vencido el término de suspensión, fecha en la cual se dará trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, de ser el caso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 13 de septiembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario